

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Barcelona, 19 de junio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (**MAB**), MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Ordinaria de Accionistas para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, a las 10:00 horas del día 22 de julio de 2020 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 23 de julio de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se acompaña como Anexo I copia de la convocatoria que se publicará en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (<http://www.meridiarealestateiiisocimi.com/>).

Lo que se comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.
D^a. Elisabet Gómez Canalejo
Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión celebrada el 18 de mayo de 2020, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, a las 10:00 horas del día 22 de julio de 2020, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria el día 23 de julio de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Nombramiento de auditores.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

1.-Complemento de la convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria.

2.-Derecho de información

Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición, en particular, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Dicha documentación, además, se publicará en la web de la Sociedad <http://www.meridiarealestateiisocimi.com/>.

3.-Derechos de asistencia y representación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas, los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y así lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En el caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual se ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado tendrá el valor de revocación.

4.- Medidas para el desarrollo de la Junta General como consecuencia de la crisis sanitaria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha previsto determinadas medidas para el desarrollo de la Junta General, proporcionales, en esencia, a los siguientes extremos:

- (i) Si bien el estado de alarma concluye el 21 de junio de 2020, como reconoce el Real Decreto 21/2020, de 9 de junio¹, la crisis sanitaria continúa². Por su parte el indicado Real Decreto prevé un deber (art. 4) general de “cautela y protección para evitar la propagación de riesgo”.

- (ii) Incertidumbre acerca del estado de la crisis sanitaria a la fecha de celebración de la Junta General y, en consecuencia, sobre eventuales medidas que pudiere haber en relación con reuniones y movilidad de las personas.

-(iii) La naturaleza de la Sociedad.

5.- En méritos de lo anterior, las medidas adoptadas para la celebración de la Junta General son las siguientes:

5.1.- Voto a distancia previo a la Junta General de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales.

a.- Documentos. El voto a distancia sobre los puntos comprendidos en el orden del día de la Junta General podrá ejercitarse mediante (i) la tarjeta de asistencia y voto a distancia (**Anexo I** de esta convocatoria: en adelante, el “**Documento**”) debidamente completo y firmado en forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida previstas en la Ley 59/2003³.

Para ejercer el voto a distancia deberá completarse el apartado 2 (titulado “Voto a distancia”) y el apartado 1 (titulado “Tarjeta de asistencia”), ambos, del Documento.

El Consejo de Administración podrá disponer y aceptar como válidos otros medios admitidos en Derecho.

a.1.- Anexos. Al Documento se unirá:

- (i) la constancia de la titularidad de acciones emitida por la Entidad depositaria o el certificado de legitimación previsto en el artículo 19 del Real Decreto 878/2015⁴; y

- (ii) la copia del DNI si el Documento hubiese sido firmado en forma manuscrita;

¹ de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

² Exposición de motivos (página 4, párrafo 6): “*es esencial distinguir entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes*”.

³ de 19 de diciembre de Firma electrónica.

⁴ sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

En adelante, los “**Anexos**”.

b.- Entrega. El Documento y los Anexos podrán entregarse a la Sociedad a través de los siguientes medios:

i.- Entrega por correspondencia postal, o mensajería, en el domicilio de la Sociedad.

ii.- Entrega mediante correspondencia o comunicación electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico egallegos@meridiacapital.com

c.- Plazo de entrega. El Documento (junto con los Anexos) deberá entregarse en la Sociedad con, al menos, tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la Junta (esto es, hasta las 24:00 hs. de 16 de julio de 2020). En adelante, el “**Plazo de entrega**”.

5.2.- Asistencia por videoconferencia de conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales

A continuación, se señalan los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para un ordenado desarrollo de la Junta General.

a.- Comunicación- El accionista que desee asistir a la Junta General mediante videoconferencia deberá remitir un correo electrónico a la dirección egallegos@meridiacapital.com expresando su intención al efecto. En adelante, la “**Comunicación**”.

b.- Anexos. Al correo electrónico deberá adjuntar **(i)** el Documento debidamente completo (apartado 1 “Datos del accionista”) y firmado en forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida previstas en la Ley 59/2003⁵.

Al Documento se unirá:

- **(i)** la constancia de la titularidad de acciones emitida por la Entidad depositaria o el certificado de legitimación previsto en el artículo 19 del Real Decreto 878/2015⁶; y

-**(ii)** la copia del DNI si el Documento hubiese sido firmado en forma manuscrita.

En adelante, los “**Anexos 1**”.

El Consejo de Administración podrá solicitar a los accionistas otros documentos distintos o aclaraciones a la vista de la Comunicación y de los Anexos 1.

⁵ de 19 de diciembre de Firma electrónica.

⁶ sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

c.- Plazo de entrega. La Comunicación (junto con los Anexos 1) deberá entregarse en la Sociedad con, al menos, tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la Junta (esto es, hasta las 24:00 hs. de 16 de julio de 2020).

d.- Respuesta de la Sociedad. Recibida la Comunicación (junto con los Anexos 1), la Sociedad remitirá lo antes posible un correo electrónico al accionista con el enlace o, en su caso, instrucciones para registrarse como asistente a la Junta General. En adelante, la “**Respuesta**”.

e.- Registro y conexión.- El accionista deberá registrarse como asistente a la Junta General no más tarde de las 24:00 hs. del 20 de julio de 2020. Cumplido debidamente el registro, el accionista deberá conectarse a la reunión el día de celebración de la Junta General (se prevé que sea el 22 de julio de 2020) entre las 9:00 y las 9:45 horas. El accionista dispondrá de las instrucciones para conectarse en la respuesta indicada en la letra anterior.

f.- Participación en la Junta General. El accionista que hubiese cumplido debidamente con los extremos indicados en los apartados anteriores (Comunicación, Anexos 1, Plazo de Entrega, Registro y Conexión) podrá asistir en tiempo real, votar e intervenir de acuerdo con los criterios de orden de las sesiones a modular por el Presidente de la Junta General en tal condición y en atención a la posibilidad al efecto propia de los medios de comunicación a distancia.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta o, en su caso, su celebración mediante videoconferencia. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

5.3- Asistencia presencial

Los accionistas que no dispongan de medios técnicos para votar a distancia en forma previa o para asistir mediante videoconferencia y deseen asistir en forma presencial a la Junta General, deberán remitir un correo electrónico a la dirección egallegos@meridiacapital.com expresando su intención al efecto, no más tarde de las 24:00 hs. del 20 de julio de 2020. En adelante, “**Comunicación de asistencia presencial**”. La Comunicación de asistencia presencial deberá indicar: **i.-** nombre y apellido del accionista, **ii.-** DNI del accionista y **iii.-** el número de acciones de titularidad del accionista.

La Comunicación de asistencia presencial ha sido establecida por el Consejo de Administración con el fin de obtener una previsión de asistentes concreta a la vista del deber general de “*cautela y protección para evitar la propagación de riesgo*”⁷ y para la adopción de las medidas de aforo y distancia mínima recogidas⁸ en el Real Decreto 21/2020, de 9 de junio. El Consejo de Administración advierte a los accionistas que el Deber de cautela les es

⁷ Art. 4 del Real Decreto 21/2020, de 9 de junio

⁸ Si bien están previstas para otras actividades, han sido consideradas por el Consejo de Administración.

aplicable y que, en consecuencia, (i) deberán remitir la Comunicación de asistencia y, a su vez, (ii) cumplir con las medidas de uso de mascarilla y distancia mínima de 1,5 metros según prevé el citado el Real Decreto 21/2020, de 9 de junio.

Si la Sociedad constata el incumplimiento de uno o de algunos de los citados deberes, podrá denegar razonadamente la asistencia al accionista de que se trate e, inclusive, suspender o cancelar este medio de asistencia.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria el 22 de julio de 2020, a las 10:00 horas. Si hubiere una modificación de esa previsión y de las medidas indicadas, se comunicará por los mismos medios de publicidad de la convocatoria: web de la Sociedad y en la web del MAB como Otra información de interés.

6.- Tratamiento de Datos de Carácter Personal:

6.1.- Responsable del tratamiento

MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (en adelante, “la Sociedad”), con domicilio en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona (España), tratará los datos de carácter personal facilitados, así como otros que lo identificarán como accionista de la Sociedad.

Si tiene dudas o cuestiones que transmitir a la Sociedad en relación con el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse por escrito a MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@meridiacapital.com.

6.2.- Tratamiento de datos personales, finalidades y legitimación

La Sociedad tratará los datos personales que los accionistas le remitan o que le sean facilitados desde las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como aquellos que se generen durante la celebración de la Junta General de Accionistas, únicamente para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente documento, conforme las medidas previstas en este ejercicio como consecuencias de la crisis sanitaria.

Usted garantiza la veracidad de los datos de carácter personal proporcionados a la Sociedad. En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación o voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General de Accionistas, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la misma deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Los datos personales de estos terceros serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, estando sometidos a las mismas condiciones y amparados en las mismas bases legitimadoras que los datos de los accionistas.

A continuación, se describen las diferentes finalidades con las que se tratan sus datos personales y las bases que legitiman el tratamiento:

6.3.- En base al cumplimiento de las **obligaciones legales** establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

- a.** Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, incluida la remisión de las comunicaciones que procedan en su condición de accionista.
- b.** Gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, incluida: (i) su asistencia e intervención en la misma y (ii) la posible emisión de su voto a distancia
- c.** Garantizar el correcto funcionamiento de los mecanismos previstos para la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, especialmente en atención a la crisis sanitaria ..

La Sociedad solicita los datos personales estrictamente necesarios para las finalidades anteriores. De no facilitarse los datos personales requeridos, la Sociedad podrá no ejecutar las acciones antes indicadas.

6.4.- En base al interés legítimo de la Sociedad, adoptar las medidas que sean indispensables para la celebración de la Junta General mediante medios a distancia (videoconferencia). Tales medidas permitirán la grabación de la Junta General de Accionistas de modo tal que quede registrado, principalmente, el voto de los accionistas conforme prevé el artículo 17 de los estatutos sociales. Se prevé este mecanismo de celebración de la Junta de manera excepcional como consecuencia de la crisis sanitaria.

Le informamos que, debido a lo señalado en el párrafo anterior, la imagen y/ o voz del accionista o su representante podrán quedar registradas durante su asistencia a la Junta General de Accionistas (presencial o a distancia). La imagen y voz registradas durante la Junta General de Accionistas únicamente serán tratadas con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente documento.

6.5.- Terceros a los que se les puede transmitir sus datos

Los datos podrán ser comunicados a terceros accionistas legitimados en cumplimiento del ejercicio del derecho de información previsto en la Ley de Sociedades de Capital, siempre y cuando proceda, así como a los profesionales (tales como Abogados y Auditores), Notarios y Registradores que, en su caso, intervengan en la ejecución de estos acuerdos.

6.6.- Seguridad de los datos

La Sociedad cuenta con políticas apropiadas y medidas técnicas y organizativas para salvaguardar y proteger sus datos personales contra el acceso ilegal o no autorizado, pérdida o destrucción accidental, daños, uso y divulgación ilegal o no autorizada. También tomaremos todas las precauciones razonables para garantizar que nuestro personal y los empleados que tienen acceso a sus datos personales hayan recibido la capacitación adecuada.

En todo caso, se informa al accionista que remita sus datos a través de medios electrónicos, que cualquier transmisión de datos a través de Internet no es completamente segura y, como tal, se realiza bajo su propio riesgo. Aunque haremos nuestro mejor esfuerzo para proteger sus datos personales, la Sociedad no puede garantizar la seguridad de los datos personales transmitidos a través de este canal.

6.7.- Conservación de los datos

El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado en función de la duración de la finalidad para la que fueron recabados y de la concreta obligación legal que nos obligue a conservarlos. Una vez finalizados dichos plazos, sus datos personales serán eliminados de forma segura.

6.8. Derechos de protección de Datos

Los accionistas o representantes de los accionistas podrán ejercitar en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y, cuando sus datos personales se traten sobre la base del interés legítimo, derecho de oposición en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@meridiacapital.com, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere vulnerados sus derechos (<https://www.aepd.es/>).

En Barcelona, a 19 de junio de 2020.

MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.

D. Javier Faus Santasusana

Presidente del Consejo de Administración

ANEXO I: MODELOS DE 1.- TARJETA DE ASISTENCIA y 2.- DE VOTO A DISTANCIA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.

1.- TARJETA DE ASISTENCIA

Modelo de Tarjeta de asistencia para la Junta General Ordinaria de accionistas de MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) que se celebrará en el domicilio social sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, el día **22 de julio de 2020**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día **23 de julio de 2020**, en segunda convocatoria.

Nombre Accionista y DNI

Nº acciones

Fdo. el accionista asistente:

--

2.- VOTO A DISTANCIA

Modelo de Voto a distancia para la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, el día **22 de julio de 2020**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día **23 de julio de 2020**, en segunda convocatoria.

El accionista vota los distintos puntos del Orden del Día, en el sentido que figura en el cuadro siguiente

ORDEN DEL DÍA	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
Punto 1º				
Punto 2º				
Punto 3º				
Punto 4º				
Punto 5º				
Punto 6º				

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta formulada por el Consejo de Administración.

Firma del accionista*

*Los datos del accionista constan en el apartado 1 (Tarjeta de asistencia).

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

1.1. Se someten a examen las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 como han sido formulados por los miembros del Consejo de administración, así como el Informe de Auditoría.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas Cuentas Anuales, cerradas el 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión de la Sociedad.

1.2. Se somete a aprobación, previo examen por parte de los accionistas de la Cuentas Consolidadas del Grupo Empresas de la Sociedad, del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Los accionistas aprueban las referidas Cuentas Consolidadas, cerradas el 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión Consolidado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2.1. Se somete a examen el Informe de Gestión del ejercicio 2019 tal y como ha sido elaborado y firmado por los miembros del Consejo de administración.

Se aprueba dicho Informe.

2.2. Se somete a examen el Informe de Gestión del grupo consolidado del ejercicio 2019 tal y como ha sido elaborado y firmado por los miembros del Consejo de administración.

Se aprueba dicho Informe.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

El Presidente del Consejo de administración expone que el resultado negativo del ejercicio 2019 es 1.948.190,87 euros y que el Órgano que preside, en su sesión de 18 de mayo del corriente, acordó proponer a la Junta general la aplicación siguiente:

- Resultados negativos de ejercicios anteriores

Se aprueba la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

El Presidente del Consejo brinda una amplia y detallada información sobre la gestión desarrollada durante el citado ejercicio 2019. Tras una amplia deliberación, los Sres. Accionistas la valoran en forma positiva y acuerdan su aprobación.

Quinto.- Nombramiento de auditores.

Nombrar por el plazo de 1 año, es decir, para el ejercicio 2020, a la sociedad KPMG Auditores, S.L., domiciliada en Torre Realia, Plaça d'Europa 41-43, 08908 l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas, encargándole la realización de los trabajos de auditoría de cuentas regulados en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Delegación de facultades.

Facultar indistintamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de administración de la Sociedad, para que en nombre y representación de la misma, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitado para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, o depósito, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.